

DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA PARA EXCEPTUAR DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y EFECTUAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE PRODUCCIÓN PARA TV.

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz siendo las trece horas del día veintiuno de agosto del año 2015, se reúnen en la oficina que ocupa la Subdirección de Operaciones de este Organismo ubicada en Cerro de la Galaxia s/n Colonia Unidad del Bosque, los **CC. Ing. Manuel Iza Huesca**, Subdirector de Operaciones; el **LIE. Luis Armando Méndez Herrera**, Jefe del Departamento de Transmisión y Enlaces, el **Ing. Ramon Guevara Mota**, Jefe de Operaciones y el **Ing. Leonel Andrés Bellido Villa**, Jefe de Nuevos Proyectos y Tecnologías; todos ellos servidores públicos de este Organismo, reunidos con la finalidad de contratar el **arrendamiento de equipo de producción para TV, que consiste en 1 cámara Slow Motion de 1000 cuadros por segundo, 2 lentes 50x HD, 2 lentes gran angular con zoom 14X, 2 cámaras robóticas con panel de control y una grabadora XDCAM, para la transmisión de 40 partidos de baloncesto con el Instituto del Deporte del Distrito Federal**; al tenor de los siguientes.-----

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. Que los medios de difusión colectiva, como la radio y la televisión, constituyen foros de expresión idóneos para lograr objetivos de orden social y cultural definidos, en beneficio de la sociedad.-----

SEGUNDO. Que es tarea fundamental del Gobierno del Estado de Veracruz difundir la cultura, con propósito de fortalecer la identidad y unidad de los veracruzanos y el aprecio por sus valores; de igual manera, tiene la responsabilidad de fortalecer y ampliar los medios de participación social, el diálogo y la comunicación que debe prevalecer entre los distintos sectores.-----

TERCERO. Que en ese tenor, Radiotelevisión de Veracruz (RTV) es la entidad con que cuenta el Mandatario Estatal, para coadyuvar e impulsar la difusión de contenidos educativos, deportivos, culturales y en materia de seguridad, protección civil, salud, justicia, desarrollo económico, empleo, protección de la

naturaleza, medio ambiente; así como, promover los valores cívicos y contribuir a la integración de la sociedad veracruzana; además de explotar y aprovechar eficazmente los permisos de radio y televisión que le son otorgados.-----

CUARTO. Que para poder desarrollar las actividades técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de sus propios objetivos, Radiotelevisión de Veracruz cuenta con una Red de Estaciones Transmisoras de televisión abierta (TV) y radio en FM, que a la fecha son diecisiete en el Estado de Veracruz, con las siglas: -----

Estaciones Transmisoras de Televisión y Radio distribuidas en el Estado de Veracruz

TELEVISIÓN		RADIO	
XHGV-TV	Canal 4 Cerro de Las Lajas	XHXAL-FM	107.7 Cerro de Las Lajas
XHZOT-TV	Canal 29 Ocozotepec	XHOTE-FM	95.7 Ocozotepec
XHCDB-TV	Canal 3 La Perla	XHOBA-FM	105.5 La Perla
XHVTA-TV	Canal 33 Huayacocotla	XHTAN-FM	101.3 Huayacocotla
XHVIM-TV	Canal 7 Ixhuatlán de Madero	XHIXH-FM	107.3 Ixhuatlán de Madero
XHVCA-TV	Canal 33 Potroltepec	XHZUL-FM	106.5 Potroltepec
XHGVS-TV	Canal 13 Santiago Tuxtla	XHSTX-FM	89.7 Santiago Tuxtla
XHGVC-TV	Canal 21 Coatzacoalcos		
XHGVS-TV	Canal 13 San Andrés Tuxtla		
XHGVC-TV	Canal 21 Las Choapas		

QUINTO. Que derivado de las transmisiones y producción que realizó Radiotelevisión de Veracruz en nuestro Estado en relación a la **XXII edición de los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe**, los cuales se llevaron a cabo del 14 al 30 de noviembre de 2014; siendo la primera vez que esta justa deportiva se celebró en el interior de la República y que **Radiotelevisión de Veracruz fue el canal oficial**, realizando una señal con los estándares de calidad y formatos internacionales actuales (televisión digital HD) a las demás televisoras participantes y a los medios nacionales e internacionales que se sumaron a la transmisión de un evento de tal trascendencia, que representó un compromiso para el Gobierno del Estado, quien tenía la responsabilidad de cuidar en todo momento y acrecentar en lo posible el prestigio que han alcanzado a nivel internacional, los Juegos

Centroamericanos, procurando una acertada trasmisión y organización de los mismos.-----

SEXTO. Que de lo anterior y a solicitud del Instituto del Deporte del Distrito Federal, mediante un convenio formalizado con este Organismo Público Descentralizado, fue considerado para llevar a cabo los **servicios profesionales de producción de TV para generación de señal internacional en HD para la transmisión de 40 partidos de Baloncesto, utilizando equipo técnico suficiente y que será instalado en los tableros de acuerdo al manual técnico de FIBA**; dicho evento se llevara a cabo del 31 de agosto al 13 de septiembre del 2015;-----

SÉPTIMO. Que Radiotelevisión de Veracruz para poder cumplir con el convenio anteriormente mencionado, requiere llevar a cabo el arrendamiento de lentes HD 50x marca Fujinon, tipo bayoneta para cámaras 2/3 de pulgada, que cuenten con tripie especial para poder soportar el peso de la lente y el de la cámara, 2 lentes gran angular para cámaras centrales, 2 cámaras robóticas con accesorios y una grabadora XDCAM, para colocarse en los tableros con las especificaciones que solicita el Instituto contratante, asimismo es necesaria una cámara para poder reproducir en slow motion, las mejores jugadas del encuentro, que grabe a 1000 cuadros por segundo. Cabe mencionar que las cámaras con que cuenta RTV solo graban a 60 cuadros por segundo.-----

OCTAVO. Que resulta más conveniente arrendar que adquirir el equipo de producción en base al siguiente análisis de costo-beneficio:

Adquisición de equipo de Producción	Arrendamiento de Equipo de Producción
Flow & Low de México, S.A. de C.V. Costo aproximado Cámara Slow Motion \$ 2´333,841.84, (incluye I.V.A.), sin accesorios de grabación y tiempo de entrega de 7 a 9 semanas de confirmado el pedido y depositado.	Grupo Citdoc, S.A. de C.V. \$ 1´175,196.00 Costo del servicio de renta por los 11 días del evento. (Incluye I.V.A).
B&H Photo Video Costo aproximado de lente 55x \$ 1´264,414.94 (incluye I.V.A.), tiempo de entrega de 2 a 4 semanas, más gastos de envío e impuesto aduanal. Costo aproximado de Pedestal de 176 lbs de capacidad \$ 703,977.28 (incluye I.V.A.) tiempo de entrega de 7 a 10 días hábiles, más gastos de envío e impuesto aduanal. Costo aproximado de Pedestal de 121 lbs de capacidad \$ 215,277.75 (incluye I.V.A.) tiempo de entrega de 7 a 10 días hábiles, más gastos de envío e impuesto aduanal. Ventajas:	Escape Audio, S.A. de C.V. \$ 918,720.00 Costo del servicio de renta por los 11 días del evento. (Incluye I.V.A). Asesoría y Servicios en Electrónica y Radiodifusión S.A. de C.V. \$ 1´080,772.00 Costo del servicio de renta por los 11 días del evento. (Incluye I.V.A). Ventajas:

DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA PARA EXCEPTUAR DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y EFECTUAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE PRODUCCIÓN PARA TV.

<p>El equipo pertenece y se encuentra a entera satisfacción del Organismo.</p>	<p>El ingreso por el servicio que Radiotelevisión de Veracruz obtendrá es de \$ 3´490,000.00</p>
<p>Desventajas: El costo aproximado del equipo es de \$ 3´813,534.53, sin embargo se inflaría debido a que faltan accesorios por cotizar, por lo especializado de los equipos. Los tiempos de entregan, rebasan la fecha en la que se llevará acabo el evento.</p>	<p>Desventaja: Ninguna</p>

NOVENO. Que en base al análisis del cuadro anterior se observa que no es factible la adquisición del equipo debido al costo tan elevado, por lo que resulta más conveniente el costo-beneficio en el arrendamiento, toda vez que se cumpliría con la transmisión de los partidos de básquet ball, **en tiempo** y con las **especificaciones internacionales** de acuerdo al manual técnico de FIBA.-

DÉCIMO. Que Radiotelevisión de Veracruz, contratará el mencionado arrendamiento a una empresa que cuenta con capacidad de respuesta y líder en el ramo para proporcionar los equipos requeridos y que garantice el buen funcionamiento de los mismos, para lo cual se procedió a realizar un estudio de mercado; encontrándose que la empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, nos ofrece las mejores condiciones favorables para el organismo.-

DÉCIMO PRIMERO. Que por los motivos antes expuestos, el arrendador **Escape Audio, S.A. de C.V.**, es la empresa idónea para la **contratación del arrendamiento de equipo de producción para TV, que consiste en 1 cámara Slow Motion de 1000 cuadros por segundo, 2 lentes 50x HD, 2 lentes gran angular con zoom 14X, 2 cámaras robóticas con panel de control y una grabadora XDCAM, para la transmisión de 40 partidos de baloncesto con el Instituto del Deporte del Distrito Federal**; toda vez que es una empresa especializada en el ramo, proporcionando los equipos necesarios para la difusión de dicho evento.-

DÉCIMO SEGUNDO. Que en el convenio pactado con el **Instituto del Deporte del Distrito Federal**, se establece que se requiere un 50% de anticipo, con lo que se cubrirá el costo del arrendamiento de los equipos anteriormente citados.-

DÉCIMO TERCERO. Que para esta contratación, Radiotelevisión de Veracruz cuenta con una asignación presupuestal con cargo a los recursos estatales,

suficiente para cubrir la citada contratación y mediante oficio No. RTV/SA/0684/2015, se solicitó **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) y posteriormente el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI)**; en cumplimiento a lo previsto por los artículos 20 del Decreto número 319 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2015; 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz.-----

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que Radiotelevisión de Veracruz es un Organismo Público Descentralizado que cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión para el debido cumplimiento de sus objetivos y metas, constituido en el Decreto de Creación publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. 34 del día sábado 20 de marzo de 1999; reformado y modificado por Decreto de fecha 11 de marzo del 2008, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 79.-----

SEGUNDO. Que conforme a la distribución de competencias establecidas en el Reglamento Interior de Radiotelevisión de Veracruz, establece en su artículo 7 fracción XIV y 19 fracción XX es atribución del Director General y el Subdirector Administrativo respectivamente; suscribir de acuerdo a las normas establecidas los convenios, contratos, con personas físicas y morales que permitan el cumplimiento de los objetivos del Organismo y autorizar de acuerdo con las áreas respectivas, los pagos de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de acuerdo a las normas aplicables.-----

TERCERO. Que con fundamento en el tercer párrafo del artículo 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que dice: "**Los contratos administrativos se adjudicarán a través del procedimiento administrativo que disponga la ley, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia. Cuando las condiciones no sean idóneas, los entes públicos podrán adjudicarlos bajo los supuestos de excepción que les garanticen las mejores condiciones de contratación**"; y los artículos 19 donde establece que "**El arrendamiento de bienes solo podrá celebrarse cuando se justifique su necesidad, mediante dictamen por escrito, donde se demuestre que no es posible o conveniente su adquisición**" y el 55

fracción X, donde señala que **"Las instituciones podrán celebrar contrataciones a través de adjudicación directa, previa autorización del subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento de licitación, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación: "cuando existan razones justificadas para la contratación de servicios especializados"** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del artículo 18 de los **Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz**; toda vez que la empresa cuenta con personal especializado, así como tecnología de vanguardia, versatilidad, y capacidad de proporcionar el equipo arrendar; lo que indudablemente nos permitirá estar en posibilidades de cumplir en tiempo y forma con las metas trazadas en la transmisión del citado evento.---

CUARTO. Que en el marco de las consideraciones y fundamento enunciado, se considera procedente, previa autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de Radiotelevisión de Veracruz, que se contrate anticipo de manera directa en la contratación del **Arrendamiento de Equipo de Producción para TV, que consiste en 1 cámara Slow Motion de 1000 cuadros por segundo, 2 lentes 50x HD, 2 lentes gran angular con zoom 14X, 2 cámaras robóticas con panel de control y una grabadora XDCAM, para la transmisión de 40 partidos de baloncesto con el Instituto del Deporte del Distrito Federal; con la empresa Escape Audio, S.A. de C.V.; registrada en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave bajo el número 102258, por un subtotal de \$ 792,000.00 (Setecientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), más un importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de \$ 126,720.00 (Ciento veinte seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), haciendo un total de \$ 918,720.00 (Novecientos dieciocho mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), contándose con la disponibilidad presupuestal correspondiente a ingreso propio ejercicio 2015; debiéndose definir en el instrumento jurídico respectivo las características y especificaciones conforme al cual será contratado y demás estipulaciones necesarias para garantizar al Estado el cumplimiento de las obligaciones que en ese tenor se contraigan.**-----

Por los motivos anteriormente expuestos y con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 10, 19, 21,

26 fracción III, 55 fracción X, 59 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 7 fracción XIV y 19 fracción XX del Reglamento Interior de Radiotelevisión de Veracruz, 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz; y el artículo 18 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz.-----

La opción que se ejerce se funda en criterios de eficiencia, eficacia y economía, imparcialidad y honradez los cuales se acreditan de la siguiente manera: -----

a) **EFICIENCIA.** Radiotelevisión de Veracruz a través de la Dirección General y la Subdirección Administrativa y de las áreas requirentes, a fin de dar cumplimiento en el logro de sus objetivos, contrata a los proveedores que reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para garantizar en forma satisfactoria el cumplimiento y continuidad de los servicios de producción, transmisión y difusión digital de los programas de televisión y radio que se requieran, de carácter educativo, deportivo, cultural, informativo y de fomento de los valores cívicos y sociales, a través de las frecuencias otorgadas y otros medios o canales de difusión cuya normativa lo permita. -----

b) **EFICACIA.** La adjudicación ágil y oportuna de los bienes a arrendar que contrata Radiotelevisión de Veracruz a través de la Subdirección Administrativa y de las áreas requirentes, permite prestar de manera continua los servicios públicos de radio y televisión, conforme a las disposiciones previstas en la Constitución General de la República, la particular del Estado, las leyes federales, la legislación estatal y demás normas aplicables. -----

c) **ECONOMÍA.** Radiotelevisión de Veracruz a través de la Subdirección Administrativa y de las áreas requirentes, contrata en las mejores condiciones para el Estado, al arrendador propuesto, optimizando los recursos económicos autorizados con los que cuenta para la contratación del arrendamiento de los equipos especializados que se requieren. -----

d) **IMPARCIALIDAD.** La adjudicación del contrato se lleva a cabo considerando los elementos que permiten determinar que el arrendador **Escape Audio, S.A. de C.V.**, cuenta con capacidad jurídica necesaria para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos requeridos y que dispone desde luego, de una buena organización, bienes y de los elementos financieros, técnicos y humanos, contando además con personal debidamente capacitado y con la experiencia necesaria para el adecuado cumplimiento de las obligaciones y tiene entre sus principales actividades y objeto social es explotar y comercializar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubren y pueden prestar servicio en el territorio nacional;-----

e) **HONRADEZ.** Radiotelevisión de Veracruz a través de la Subdirección Administrativa y de las áreas requirentes, consideran procedente adjudicar de manera directa la contratación del **arrendamiento de equipo de producción para TV, que consiste en 1 cámara Slow Motion de 1000 cuadros por segundo, 2 lentes 50x HD, 2 lentes gran angular con zoom 14X, 2 cámaras robóticas con panel de control y una grabadora XDCAM, para la transmisión de 40 partidos de baloncesto con el Instituto del Deporte del Distrito Federal**, objeto del presente dictamen, en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo: -----

R E S U E L V E:

UNICO. Sométase a la consideración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de Radiotelevisión de Veracruz, a efecto de que se sirva autorizar lo conducente, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 que establece "**El arrendamiento de bienes solo podrá celebrarse cuando se justifique su necesidad, mediante dictamen por escrito, donde se demuestre que no es posible o conveniente su adquisición**" y 55 fracción X, donde señala que "**Las instituciones podrán celebrar contrataciones a través de adjudicación directa, previa autorización del subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento de licitación, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación: "cuando existan**

DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA PARA EXCEPTUAR DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y EFECTUAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE PRODUCCIÓN PARA TV.

razones justificadas para la contratación de servicios especializados" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; respecto de la modalidad de adjudicación, toda vez que ha quedado acreditada la necesidad de contratar el **arrendamiento de equipo de producción para TV, que consiste en 1 cámara Slow Motion de 1000 cuadros por segundo, 2 lentes 50x HD, 2 lentes gran angular con zoom 14X, 2 cámaras robóticas con panel de control y una grabadora XDCAM, para la transmisión de 40 partidos de baloncesto con el Instituto del Deporte del Distrito Federal.**-----

Sin otro particular y para los efectos legales y justificativos que procedan se emite el presente, en la hora, fecha y lugar señalados a su inicio, firmándolo al margen y calce para debida constancia.-----

POR RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ

Ing. Manuel Iza Huesca
Subdirector de Operaciones

LIE. Luis Armando Méndez Herrera
Jefe del Departamento de Transmisión
y Enlaces

Ing. Leonel Andrés Bellido Villa
Jefe de Nuevos Proyectos y
Tecnologías

Ing. Ramon Guevara Mota
Jefe de Operaciones